



CONCEJO
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ
Valle del Cauca

RESOLUCIÓN N° 074
(DICIEMBRE 06 DE 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE LA PRUEBA DE ANALISIS DE ANTECEDENTES ACADÉMICOS Y DE EXPERIENCIA DEL PROCESO DE ELECCION DEL SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL JAMUNDÍ PARA EL PERIODO 2025.”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL JAMUNDÍ (VALLE DEL CAUCA), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 126 y 272 de la Constitución Política- modificado por el artículo 2º del Acto legislativo No.02 de 2015, la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 06 de julio de 2012, la Ley 1904 de 2018, Ley 2200 de 2022 y el reglamento interno de la entidad, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución N° 065 del 14 de noviembre de 2024 se realizó convocatoria pública para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal Jamundí para el periodo 2025.
2. Que mediante Resolución No 073 de diciembre 6 de diciembre 2024 se publicaron los resultados definitivos de la prueba de conocimientos académicos.
3. Que de conformidad con el numeral 13 del artículo 11 de la Resolución 065 de 2024 se deben publicar los resultados preliminares de valoración de Antecedentes académicos y de experiencia.
4. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la mesa directiva del Honorable Concejo Municipal Jamundí Valle del Cauca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Publicar los resultados preliminares de la prueba de Análisis de Antecedentes académicos y de experiencia del proceso de elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal Jamundí para el periodo 2025, de conformidad con el informe presentado por la Pontificia Universidad Bolivariana - Sede Palmira, así:

Documento	Formación	Experiencia	TOTAL
16825156	0	14,41	14,41

ARTICULO SEGUNDO. De conformidad con el artículo 27 de la Resolución 065 de 2024, los aspirantes podrán presentar reclamaciones contra la valoración de antecedentes académicos y de experiencia, en los tiempos y medios establecidos.





CONCEJO
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ
Valle del Cauca

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal se publique la presente Resolución en la página web del Concejo Municipal Jamundí - Valle del Cauca y comunicar a la Universidad Pontificia Bolivariana – Sede Palmira para que en colaboración publique en su página web la difusión de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se expide la presente Resolución en el Concejo Municipal de Jamundí, a los seis (06) días del mes de diciembre de 2024.


PABLO JOSE RAMIREZ VIAFARA

Presidente del Concejo

*Proyectó: Claudia Patricia Moreno g.
Reviso y Aprobó. Pablo José. Ramírez*

